

**ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA No. 1
DEL PERIODO 2014-2015
COLEGIO DE PROFESIONALES EN CRIMINOLOGÍA
DE COSTA RICA
DOMINGO 19 DE JULIO DEL 2015**

1. QUÓRUM Y APERTURA DE LA ASAMBLEA

Al ser las nueve horas del día diecinueve de julio del dos mil quince se procede a llevar a cabo la primera convocatoria para la Asamblea General Extraordinaria. Al no haber el quórum establecido por Ley en el Artículo 20 de la Ley Orgánica del Colegio de Profesionales en Criminología de Costa Rica No. 8831 publicada en el diario oficial la Gaceta No. 89 el miércoles 12 de mayo del 2010, se procederá a convocar una media hora después.

Al ser las nueve horas con treinta y tres minutos se procede hacer la segunda convocatoria para la Asamblea General Ordinaria, con un total de diecisiete (17) personas agremiadas y debidamente acreditadas.

En la mesa principal se ubican los integrantes de la Junta Directiva y Fiscalía, los cuales se detallan con sus cargos y nombres:

- Alba María Solano Chacón. Presidenta

- Walter Calderón Molina. Vicepresidente

- Paola Beckford Navarro. Tesorera

- Armando Núñez Ureña. Secretario

- Miguel Pizarro González. Vocal 1

- Bernal Vargas Prendas. Vocal 2 (Secretario a.i.)

- Deilin Rodríguez Loaiciga. Fiscal

Ausente: • Esther Figueroa Rivera. Vocal 3

Además se encuentran los Licenciados José Andrés Guevara Barboza y Rodolfo Solís Herrera, quienes son los responsables de brindar asesoría legal en aspectos que se requieran durante la Asamblea General Extraordinaria y además de dar fe pública del acto mediante el levantamiento de Acta Notarial.

La Licda. Alba María Solano Chacón en calidad de presidenta de la Junta Directiva dirigirá la Asamblea General Ordinaria, en conjunto con la Secretaría, según el Artículo No. 21 de la Ley Orgánica del Colegio de Profesionales en Criminología de Costa Rica No. 8831 publicada en el diario oficial la Gaceta No. 89 del miércoles 12 de mayo del 2010.

Se procede a presentar la agenda que regirá la Asamblea General Extraordinaria correspondiente:

- Cumplimiento del Acuerdo N° 2, de la continuación de la Asamblea General Ordinaria del 7 de diciembre del 2014: Ajustes del Presupuesto Institucional.
- Informe de avances del Plan Estratégico.
- Informe de Gestión sobre Administración de la Información y Manejo de Medios de Comunicación.
- Informe de la Fiscalía Caso de la Secretaría: Presentación de recurso de Apelación.
- Receso
- Elección de Puesto de Secretaría (si procede)
- Elección de Puestos del Tribunal de Honor

Se procede al ingreso del Pabellón Nacional y posterior entonación de las notas del Himno Nacional de Costa Rica.

Posteriormente la Licda. Paola Beckford Navarro realiza la invocación, poniendo los destinos de la Asamblea en manos de aquella fuerza que rige todo en nuestras vidas.

La Licda. Alba Solano Chacón da la bienvenida oficial a todos los asambleístas presentes a la Primera Asamblea General Extraordinaria del año 2015. De igual manera, presenta a la Asamblea General cada uno de los miembros de la Junta Directiva presentes en la mesa principal.

Posteriormente, se le comunica a los presentes que al existir un Recurso de Apelación interpuesto por el Directivo Armando Núñez Ureña, el cual debe de conocerse en la presente Asamblea General Extraordinaria, fungirá como Secretario a.i. el Directivo Bernal Vargas Prendas para todo lo que corresponda en el presente acto.

Se proyecta un video donde se presenta una reflexión a manera de introducción antes de conocer los informes correspondientes a presentar en la Asamblea General Extraordinaria. La Licda. Alba Solano Chacón da los créditos por la realización del video a la Licda. Yadira Solano Vindas, y de paso aprovecha para presentarla ante la Asamblea General como la nueva Directora Ejecutiva del Colegio de Profesionales en Criminología de Costa Rica.

2. CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO N° 2, DE LA CONTINUACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL 7 DE DICIEMBRE DEL 2014: AJUSTES DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL.

En cumplimiento al Acuerdo N° 2 tomado en la Asamblea General del 07 de noviembre y 08 de diciembre de 2015, el cual reza:

“ACUERDO NO. 2: SE CONSIGNA LA MOCIÓN DEL AGREMIADO HAROLD MELÉNDEZ FERNÁNDEZ EN EL SENTIDO QUE LA JUNTA DIRECTIVA, REALICE UNA VALORACIÓN DE AJUSTE DEL PRESUPUESTO, POR PRESENTAR PÉRDIDAS ECONÓMICAS PARA EL 2015, POR ENDE NO SE REALICEN GASTOS INNECESARIOS HASTA QUE SE PRESENTEN LAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO, PARA LA PRÓXIMA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA.”

La Licda. Paola Beckford Navarro presenta ante la Asamblea general el informe de los ajustes hechos al presupuesto en cumplimiento al Acuerdo supra citado.

Con respecto al informe presentado, la Licda. Paola Beckford Navarro hace las siguientes consideraciones:

- a) El presupuesto es una guía de proyección de cómo se espera el funcionamiento del negocio, sin embargo, en la realidad suceden situaciones o circunstancias que podrían variar esas proyecciones.
- b) Tanto el presupuesto como las modificaciones al mismo que se presentan son confeccionadas por la Comisión de Presupuesto conformada por la Presidencia y Tesorería del Colegio, la Dirección Ejecutiva y la responsable de la Contabilidad del mismo. Una vez confeccionado dicho informe, es presentado a la Junta Directiva del Colegio para su revisión y a la Asamblea General para su aprobación.

- c) Las modificaciones efectuadas al presupuesto en las cuentas de ingresos fueron las siguientes:

INSTITUTO COSTARRICENSE DE INVESTIGACIONES FORENSES DE CRIMINOLOGIA
COSTA RICA, 2014

AJUSTES DE PRESUPUESTO INSTITUCIONAL INGRESOS

CUENTA	PRESUPUESTO APROBADO ASAMBLEA GENERAL 2014	AJUSTES AL PRESUPUESTO		NUEVO PRESUPUESTO
		Aumento	Disminución	
INGRESOS ORDINARIOS				
CAPACITACIÓN PROFESIONAL	₡3 750 000.00		₡3 000 000.00	₡750 000.00
REINCORPORACIONES	₡240 000.00	₡1 000 000.00		₡1 240 000.00
OTROS INGRESOS				
GESTIÓN COBRO ADMINISTRATIVO	₡5 120 836.68	₡2 000 000.00		₡7 120 836.68
TOTALES	₡9 110 836.68	₡3 000 000.00	₡3 000 000.00	₡9 110 836.68

INSTITUTO COSTARRICENSE DE INVESTIGACIONES FORENSES DE CRIMINOLOGIA
COSTA RICA, 2014

AJUSTES DE PRESUPUESTO INSTITUCIONAL TOTAL INGRESOS

CUENTA	PRESUPUESTO APROBADO ASAMBLEA GENERAL 2014	AJUSTES AL PRESUPUESTO		NUEVO PRESUPUESTO
		Aumento	Disminución	
INGRESOS				
Ingresos ordinarios	₡8 685 000.00	₡1 000 000.00	₡3 000 000.00	₡8 685 000.00
Otros Ingresos	₡8 106 114.57	₡2 000 000.00		₡10 106 114.57
TOTAL INGRESOS	₡96 791 114.57	₡3 000 000.00	₡3 000 000.00	₡96 791 114.57

- d) Las modificaciones efectuadas al presupuesto en las cuentas de gastos fueron las siguientes:



AJUSTES DE PRESUPUESTO INSTITUCIONAL GASTOS

CUENTA	PRESUPUESTO APROBADO ASAMBLEA GENERAL 2014	AJUSTES AL PRESUPUESTO		NUEVO PRESUPUESTO
		Aumento	Disminución	
GASTOS INCORPORACIONES				
RECONOCIMIENTOS	€100 000.00		€100 000.00	€0.00
CURSO DE ETICA	€1 443 652.30	€100 000.00		€1 543 652.30
GASTOS JUNTA DIRECTIVA				
DIETAS A JUNTA DIRECTIVA	€7 654 414.35		€2 500 100.00	€5 154 314.35
SERVICIOS LEGALES	€0.00	€1 160 000.00		€1 160 000.00
GASTOS ASAMBLEAS				
SERVICIOS PROFESIONALES	€0.00	€1 160 000.00		€1 160 000.00
TIEMPO EXTRAORDINARIO	€0.00	€120 100.00		€120 100.00
PUBLICACIONES	€320 000.00	€60 000.00		€380 000.00
GASTOS JUNTA DIRECTIVA				
GASTOS DE REPRESENTACIÓN	€1 380 000.00		€670 000.00	€710 000.00
SERVICIOS LEGALES	€1 160 000.00	€670 000.00		€1 830 000.00
OTROS GASTOS	€1 440 000.00		€1 170 000.00	€270 000.00
SERVICIOS LEGALES	€1 830 000.00	€670 000.00		€2 500 000.00
HORAS EXTRAS	€0.00	€500 000.00		€500 000.00
EVALUACIÓN ANUAL	€500 000.00		€150 000.00	€350 000.00
HORAS EXTRAS	€500 000.00	€150 000.00		€650 000.00
TOTALES	€16 328 066.65	€4 590 100.00	€4 590 100.00	€16 328 066.65



AJUSTES DE PRESUPUESTO INSTITUCIONAL GASTOS ADMINISTRATIVOS

CUENTA	PRESUPUESTO APROBADO ASAMBLEA GENERAL 2014	AJUSTES AL PRESUPUESTO		NUEVO PRESUPUESTO
		Aumento	Disminución	
SERVICIOS LEGALES	€4 350 000.00		€1 000 000.00	€3 350 000.00
OTROS SERVICIOS	€0.00	€600 000.00		€600 000.00
VACACIONES	€0.00	€400 000.00		€400 000.00
MANTENIMIENTO PROPIEDADES ARRENDADAS	€240 000.00		€240 000.00	€0.00
VACACIONES	€400 000.00	€240 000.00		€640 000.00
OTROS GASTOS	€476 304.00		€175 000.00	€301 304.00
MANTENIMIENTO ZONAS VERDES	€75 000.00	€75 000.00		€150 000.00
SUMINISTROS DEL BOTIQUIN	€60 000.00	€100 000.00		€160 000.00
TOTALES	€5 601 304.00	€1 415 000.00	€1 415 000.00	€5 601 304.00



AJUSTES DE PRESUPUESTO INSTITUCIONAL TOTAL GASTOS

CUENTA	PRESUPUESTO APROBADO ASAMBLEA GENERAL 2014	AJUSTES AL PRESUPUESTO		NUEVO PRESUPUESTO
		Aumento	Disminución	
GASTOS				
Incorporaciones	₡9 297 930.42	₡100 000.00	₡100 000.00	₡9 297 930.42
Programa Cap.Prof.	₡1 082 739.23	₡0.00	₡0.00	₡1 082 739.23
Asamblea	₡1 094 000.00	₡1 340 100.00	₡0.00	₡2 434 100.00
Junta Directiva	₡10 974 414.35	₡3 150 000.00	₡4 490 100.00	₡9 634 314.35
Tribunal Electoral	₡157 000.00	₡0.00	₡0.00	₡157 000.00
Administrativos	₡78 509 883.40	₡1 415 000.00	₡1 415 000.00	₡78 509 883.40
Financieros	₡2 295 900.00	₡0.00	₡0.00	₡2 295 900.00
Tribunal Honor y Fiscalía	₡931 494.22	₡0.00	₡0.00	₡931 494.22
Imprevistos	₡2 903 733.44	₡0.00	₡0.00	₡2 903 733.44
TOTAL GASTOS	₡107 247 095.06	₡6 005 100.00	₡6 005 100.00	₡107 247 095.06

- e) Los cambios al presupuesto son a nivel interno, es decir, de intercambio de saldos entre cuentas sin modificar los totales del mismo.

- f) Se presenta el informe completo de la Ejecución presupuestaria al 31 de mayo de 2015 para el Periodo Fiscal 2014-2015 del Colegio de Profesionales en Criminología de Costa Rica.



EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA AL 31 DE MAYO DE 2015

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA AL 31 DE MAYO 2015					
Cuenta	Presupuesto Asamblea General 2014	Ejecutado	Disponible	% ejecutado	% disponible
INGRESOS					
Ingresos ordinarios	86 685 000.00	54 274 988.74	32 410 011.26	62.61%	37.39%
Otros Ingresos	10 106 114.57	4 549 625.15	5 556 489.42	45.02%	54.98%
TOTAL INGRESOS	96 791 114.57	58 824 613.89	37 966 500.68	60.77%	39.23%
GASTOS					
Incorporaciones	(9 297 930.42)	(2 530 421.00)	(6 767 509.42)	27.21%	72.79%
Programa Cap.Prof.	(1 082 739.23)	-	(1 082 739.23)	0.00%	100.00%
Asamblea	(2 434 100.00)	(1 786 318.48)	(647 781.52)	73.39%	26.61%
Junta Directiva	(9 634 314.35)	(6 062 500.11)	(3 571 814.24)	62.93%	37.07%
Tribunal Electoral	(157 000.00)	(29 250.00)	(127 750.00)	18.63%	81.37%
Administrativos	(78 909 883.40)	(49 825 253.31)	(29 084 630.09)	63.14%	36.86%
Financieros	(2 295 900.00)	(1 210 930.82)	(1 084 969.18)	52.74%	47.26%
Tribunal Honor y Fiscalía	(931 494.22)	(491 737.49)	(439 756.73)	52.79%	47.21%
Imprevistos	(2 903 733.44)	-	(2 903 733.44)	0.00%	100.00%
TOTAL GASTOS	(107 647 095.06)	(61 936 411.21)	(45 710 683.85)	57.54%	42.46%
Inversiones en Activos Fijos y Otros	(5 730 000.00)	(133 940.13)	(5 596 059.87)	2.34%	97.66%
PERDIDA DEL PERÍODO	(16 585 980.49)	(3 245 737.45)	(13 340 243.04)	19.57%	80.43%

- g) A la fecha del 31 de mayo de 2015 se han alcanzado un 60.772% del total de Ingresos Proyectados para el periodo 2014-2015.

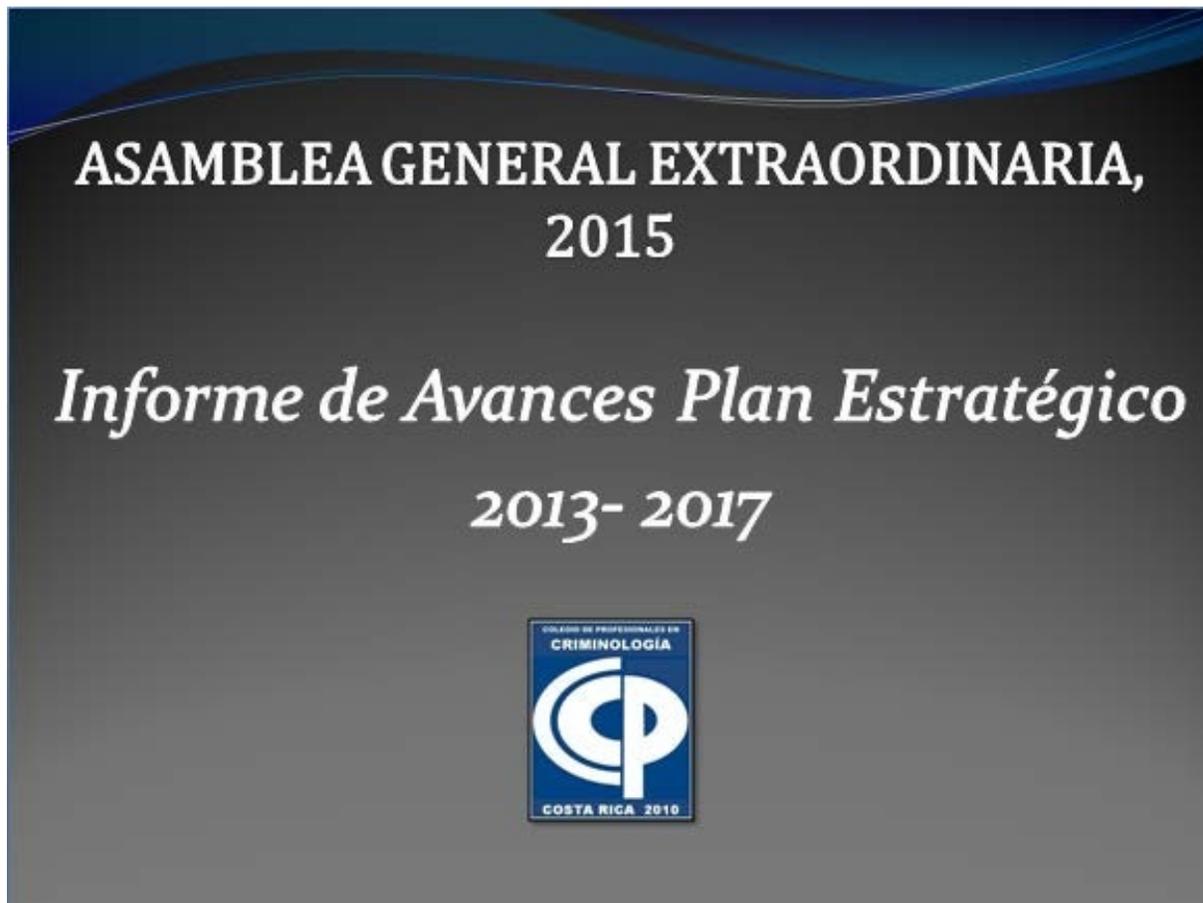
- h) Se espera un retorno en los ingresos proyectados, debido a la buena labor de cobro por parte de la Administración del Colegio. Sin embargo, debido al proceso de suspensión por morosidad se tendrá un resultado negativo al cierre del período fiscal.

- i) En la Asamblea General Ordinaria se presentará la liquidación del Presupuesto del Colegio de Profesionales en Criminología, Período 2014-2015.

De esta manera finaliza la presentación de la Licda. Paola Beckford Navarro en cuanto a las modificaciones y ajustes al Presupuesto del Colegio de Profesionales en Criminología de Costa Rica para el período 2014-2015.

3. INFORME DE AVANCES DEL PLAN ESTRATÉGICO 2013-2017

La Licda. Alba Solano Chacón presenta Informe de Avance del Plan Estratégico 2013-2017, mismo que se detalla a continuación:



OBJETIVO

Fortalecer la concepción de la ciencia criminológica al servicio de la sociedad costarricense impulsando la profesión a través de sus colegiados (as), como instrumento solidario, democrático y objetivo, que garantice la protección de los derechos humanos basados en la ética y el respeto a fin de contribuir con el desarrollo y mantenimiento de la seguridad, igualdad y paz social de Costa Rica.

Avances

Integración de Comisión de Análisis de la Condición Laboral de los Profesionales en Criminología

OBJETIVO: “Investigar y recopilar información referente a la condición en la que se encuentra la profesión de criminología en todas las instituciones públicas y privadas que contratan criminólogos, con el fin de determinar si se reconoce el perfil profesional exigido por el Colegio de Profesionales en Criminología para todos los agremiados y agremiadas que ejecuten funciones según lo estipulado en dicho perfil.

Creación del Perfil del Profesional en Criminología.

Envío de correspondencia a Universidades e Instituciones Públicas para el acatamiento de obligatoriedad para cumplir con el perfil profesional de criminólogo y estar debidamente incorporado al Colegio.

Avances

Integración de Comisión de Profesionales en Criminología en el Ministerio de Justicia y Paz.

Convenio y cooperación con el Programa Mujer, Justicia y Género – ILANUD en el I taller “Actuación Interinstitucional en la investigación del Femicidio en Costa Rica”.



Publicación de oportunidades laborales en la página Web del Colegio.

Establecimiento de convenios en áreas de salud, recreación, tecnología y otros, para que los y las agremiados (as) tengan acceso a opciones de mejora en la calidad de vida.

Avances

Establecimiento de convenios con Universidades reconocidas tales como la Universidad Metropolitana Castro Carazo (UMCA), Universidad de las Ciencias y las Artes (UNICA), Universidad de San Marcos, Universidad Santa Paula (USP) y la Universidad para la Cooperación Internacional (UCI), para que los y las agremiados (as) cuenten con descuentos y facilidades en los planes de estudio.



Actualmente se encuentran en proceso los convenios con el Centro Cultural Costarricense Norteamericano, Universidad Hispanoamericana, Universidad Internacional de las Américas, Universidad Libre de Costa Rica, Universidad Politécnica y Centro Cultural Británico.

Avances

Es importante recalcar de estos convenios:

Convenio con la Universidad Metropolitana Castro Carazo para el desarrollo de programas de actualización profesional a los Criminólogos (as).

Convenio con la Universidad para la Cooperación Internacional el cual incluye descuentos y becas para los y las agremiados (as) en el Posgrado en Ejecución Penal y Derecho Penitenciario, en la Maestría en Sociología Jurídica-Penal ambas en alianza con la Universidad de Barcelona y en la Maestría en Criminología con énfasis en Seguridad Humana.

OBJETIVO

Potenciar el desarrollo de un modelo de gestión humana basado en las competencias y destrezas del personal que estén en armonía con la razón de ser de la Institución bajo un marco de valores, oportunidades e igualdad para dar un mejor servicio público.



Avances

Elaboración de Manual de Puestos, en el que se detallan las posiciones actuales, mediante el cual los (as) colaboradores (as) tienen claridad sobre las funciones que deben ejecutar garantizando el cumplimiento eficiente y eficaz de las mismas.

Fortalecimiento del proceso de reclutamiento y selección mediante la creación de un instrumento para aplicación durante este proceso.

Fortalecimiento del proceso de Evaluación del Desempeño mediante la elaboración de una herramienta que permitirá evaluar anualmente el desempeño de los (as) Colaboradores (as) del Colegio.

Avances

Reuniones periódicas con el personal administrativo para realizar actividades de *feedback* para la identificación de áreas en las que hay que mejorar y para el fortalecimiento del trabajo en equipo.

Establecimiento de convenios con Universidades reconocidas para que los y las colaboradores (as) cuenten con descuentos y facilidades en los planes de estudio.

Establecimiento de convenios en áreas de salud, recreación, tecnología y otros, para que los y las colaboradores (as) tengan acceso a opciones de mejora en la calidad de vida.



OBJETIVO

Implementar un Sistema de Gestión de Calidad en busca de la excelencia en la labor criminológica con el propósito de mejorar la calidad de los servicios que se le brinda a las personas usuarias.



Avances

Fortalecimiento de la gestión de cobro del Colegio para brindar un servicio oportuno y personalizado a los y las agremiados (as) del Colegio.

Creación del procedimiento de solicitud de arreglo de pago, con el objetivo de reducir los índices de morosidad del Colegio.

Automatización del proceso de solicitud y gestión de arreglo de pago, en el Sistema Contable y en el Sitio Web del Colegio.

Creación de procedimiento con sus respectivas herramientas para organizar la documentación solicitada al Colegio por sus agremiados (as), tales como constancias, certificaciones y demás, garantizando la entrega de éstas en el tiempo indicado.

Avances

Inclusión de Procesos que pueden ejecutarse por los y las agremiados (as) desde nuestro sitio web www.criminologia.or.cr: Solicitud de Incorporación, Solicitud de documentación, Arreglo de Pago, Actualización de datos, Inscripción a Comités, Formulario de Fiscalía para proceso de denuncias, Formulario para consultas o sugerencias de los y las agremiadas.



Generación de boletines con el propósito de mantener informados a los y las agremiados (as) sobre las acciones que realiza el Colegio.

OBJETIVO

Crear un Sistema de Control Interno que permita el fortalecimiento del direccionamiento estratégico de la Institución, facilitar el control de la gestión y evaluar objetivamente las actuaciones del Colegio.



Avances

Elaboración de procedimiento para la adquisición de bienes y servicios del Colegio que garantice la optimización de los recursos.

Creación del Registro de Proveedores del Colegio.



Creación de la Comisión de Presupuesto, con el objetivo de garantizar una óptima implementación del Presupuesto del Colegio, así como revisar la Ejecución Presupuestaria y recomendar las modificaciones necesarias para garantizar un adecuado uso de los recursos y cubrir las necesidades reales de la operación del Colegio.

Avances

Elaboración de Catálogo de Cuentas Contable para garantizar la codificación de las transacciones del mes de acuerdo con el Sistema Contable.

Elaboración de procedimiento para el control de los Activos del Colegio.

Elaboración Documento Descriptivo de Procedimientos Administrativos.

Elaboración Procedimiento de Suspensión Por Morosidad.

En proceso Reglamento de Cobros del Colegio.

En proceso Inscripción de Base de Datos Institucional en PRODHAB.

OBJETIVO

Fortalecer la infraestructura tecnológica de telecomunicaciones, sistemas informáticos, de equipamiento y centro de datos del Colegio para apoyar los procesos de cobro y monitoreo, en busca de disminuir la morosidad de los agremiados.



Avances

Creación de una Red Institucional para el manejo adecuado y recíproco de la información.

Base de datos institucional actualizada mensualmente.

Creación de la boleta de actualización de datos.



Campaña dirigida a los y las agremiados (as) para realizar la actualización de datos

Elaboración de la boleta para la recepción de comprobantes de pago y otros.

Avances

Adquisición de un Software Contable y de Cuentas por Cobrar.

Convenios Interinstitucionales con el Ministerio de Hacienda y con el Poder Judicial para realizar el cobro de las mensualidades mediante el rebajo de planilla.



En proceso Convenios Interinstitucionales con el ICE y el INS para realizar el cobro de las mensualidades mediante el rebajo de planilla.

En proceso inclusión del Colegio en la Plataforma de Gobierno Fácil.

Avances

Actualización y Dinamización de la página Web del Colegio.

Inclusión de Procesos que pueden ejecutarse por los y las agremiados (as) desde nuestro sitio web www.criminologia.or.cr: Solicitud de Incorporación, Solicitud de documentación, Solicitud y gestión de arreglo de Pago, Actualización de datos, Inscripción a Comités, Formulario de Fiscalía para proceso de denuncias, Formulario para consultas o sugerencias de los y las agremiadas.

Generación de boletines semanales con el propósito de mantener informados a los y las agremiados (as) sobre los procedimientos e información para realizar los pagos de manera oportuna y correcta.

OBJETIVO

Actualización del marco jurídico con el accionar del Colegio de tal manera que le permita desarrollar sus investigaciones científicas con agilidad y oportunidad.

Avances

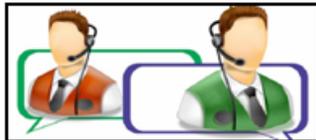
Creación del Código de Ética Profesional del Colegio de Profesionales en Criminología de Costa Rica.



Proceso de Modificación del Reglamento Interno del Colegio de Profesionales en Criminología de Costa Rica.

OBJETIVO

Crear una política de capacitación integral en áreas, técnicas y científicas, que contemple aspectos, tales como coordinación de becas, perfiles y competencias del puesto, modalidades de enseñanza, servicio al usuario, pasantías internas y externas.



Avances

Creación de programa de Capacitación y Educación para los y las agremiados (as) del Colegio.

En proceso elaboración de Convenios de Cooperación con el Colegio de Profesionales en Ciencias Económicas y con el Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica, para fortalecer el programa de capacitación y educación.

Taller sobre Procesos Disciplinarios en los Colegios Profesionales impartido por el Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica a todo el personal administrativo del Colegio y a la Junta Directiva.

Se han realizado capacitaciones a los (as) colaboradores (as) en las siguientes temáticas, gestión de cobro, servicio al cliente, uso de tecnologías de información y comunicación, entre otros.

OBJETIVO

Incentivar el deporte y la proyección cultural entre los y las agremiados (as)

Avances

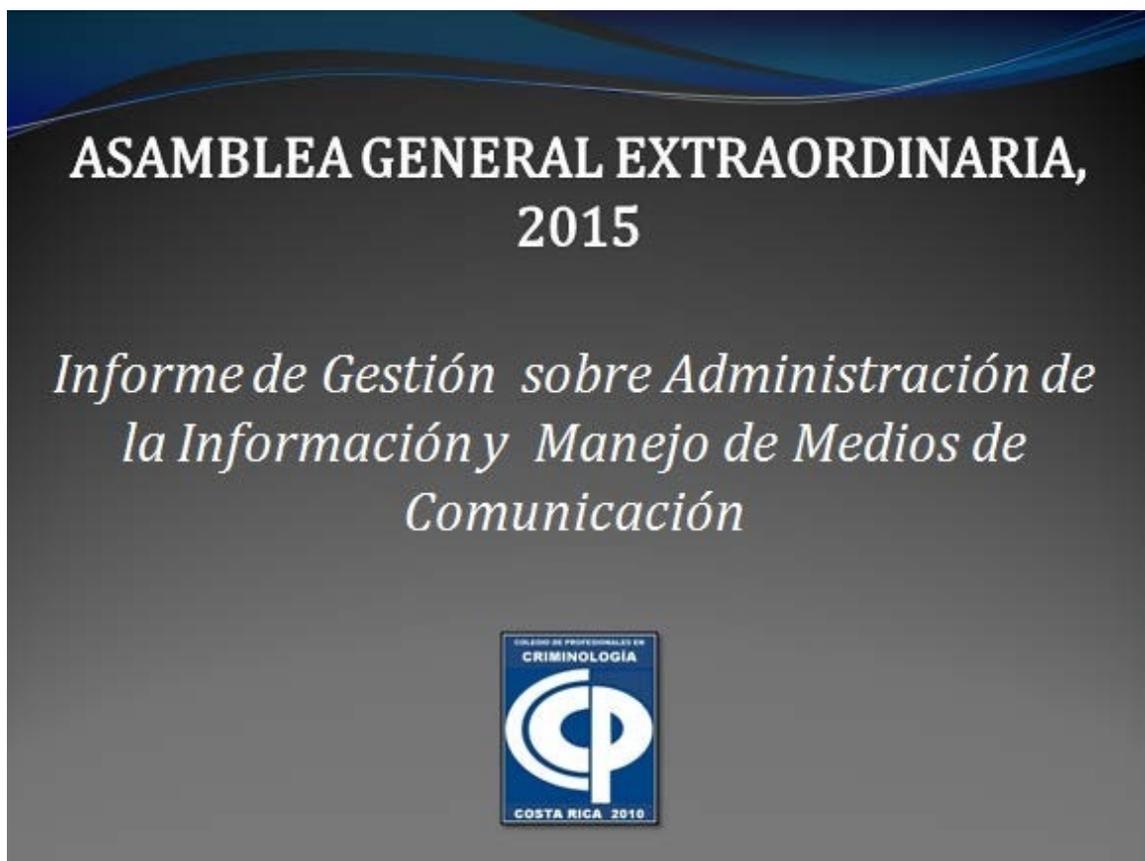
Inclusión de un acto cultural en todos los Actos Protocolarios de Juramentación y Entrega de Credenciales.



En proceso la Organización de la I Carrera de la Criminología.

4. INFORME DE GESTIÓN SOBRE ADMINISTRACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y MANEJO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

El Lic. Walter Calderón Molina, en su calidad de Vicepresidente del Colegio de Profesionales en Criminología de Costa Rica, presenta ante la Asamblea General el Informe de Gestión sobre Administración de la Información y Manejo de Medios de Comunicación, mismo que se detalla a continuación:



Política de Seguridad de la Información



1. Inscripción de bases de datos en PRODHAB.
2. Metodología de gestión de la seguridad clara y estructurada.
3. Reducción del riesgo de pérdida, robo o corrupción de información.
4. Los riesgos y sus controles son continuamente revisados.
5. Confianza de Agremiados por confidencialidad de sus datos.
6. Continuidad de las operaciones ante incidentes de gravedad.
7. Cumplimiento de la legislación vigente sobre información personal, propiedad intelectual y otras.
8. Base procedimental para la organización.

Gestión de Medios de Comunicación

Televisión

Al menos dos apariciones mensuales en canal 11, canal 9 y canal 13.
Entrevistas sobre diferentes temas del acontecer nacional, noticias y posiciones oficiales del CPCCR.

Internet

Medios Digitales: www.crhoy.com

Radio

Entrevista con la periodista Iris Zamora en el programa Confrontación Democrática.

Redes Sociales

Publicaciones de RTNoticias de canal 13
Información a los agremiados en la página y perfil del CPCCR.



De igual manera, el Lic. Walter Molina Calderón hace de conocimiento de la Asamblea General los proyectos del Plan de Desarrollo Profesional y la Revista de Criminología, los cuales están programados para ver la luz a mediano plazo.

Una vez finalizada la presentación del Lic. Walter Calderón Molina, la Licda. Alba Solano Chacón solicita moción de orden con el fin de modificar la Agenda del Día, proponiendo un receso de cinco minutos para que los (as) agremiados (as) presentes puedan descansar y disfrutar de un pequeño refrigerio. Moción que es aceptada por los (as) agremiados (as) presentes.

Al ser las once horas con cinco minutos se reinicia la sesión, una vez comprobado el quórum mismo que se mantiene en diecisiete agremiados (as).

5. INFORME DE LA FISCALÍA. CASO DE LA SECRETARIA.

La señora Fiscal, Licda. Deilin Rodríguez Loaiciga, expone ante la Asamblea General el detalle del informe de Fiscalía N° CPC-F-057-2014-2015, con respecto a la causa seguida contra el Lic. Armando Núñez Ureña en razón de su no asistencia de manera injustificada a tres sesiones de Junta Directiva de manera consecutiva, en función de su condición de Secretario del Colegio de Profesionales en Criminología de Costa Rica. Dicho comportamiento motivó a que la Junta Directiva en Sesión Ordinaria 015-2014-2015, celebrada el 27 de junio del 2015, tomara el siguiente acuerdo:

“Acuerdo N° 01

- 1) Debido a que el Sr. Armando Núñez Ureña, quien ocupa el puesto de Secretario de la Junta Directiva, se ha ausentado a las siguientes sesiones ordinarias consecutivas de Junta Directiva, sin causa justificada:
 - Sesión 0013-2014-2015, celebrada el 08 de junio de 2015
 - Sesión 0014-2014-2015, celebrada el 15 de junio de 2015
 - Sesión 0015-2014-2015, celebrada el 27 de junio de 2015

- 2) Que en **Sesión ordinaria 0013-2014-2015**, se recibieron dos oficios sin número, fechadas 08 de junio de 2015, de parte del Sr. Armando Núñez Ureña, solicitando un periodo de 04 meses para ausentarse a las sesiones; así como justificación de su ausencia a la sesión ordinaria del 08 de junio 2015 y **mediante acuerdo 1, se rechazaron ambas solicitudes.**
- 3) Que mediante oficio CPC-JD-0195-2014-2015, con fecha 10 de junio del 2015, se informa al Sr. Armando Núñez Ureña de este acuerdo.
- 4) Que el oficio CPC-JD-0195-2014-2015 fue enviado al Sr. Núñez Ureña mediante correo electrónico el miércoles 10 de junio de 2015, sin recibir respuesta por parte del Sr. Núñez Ureña.
- 5) Que se realizó el debido proceso de entrega del mismo, según consta en oficio CPC-DE-0065-2014-2015, presentado por la Srta. Laura Méndez Brenes, sin que el mismo se pudiera concretar por la no localización del Sr. Armando Núñez.”

El acuerdo anterior motiva por parte del Lic. Armando Núñez Ureña a presentar un Recurso de Revocatoria con apelación, el cual es el motivo principal del presente punto de agenda, ya que el mismo debe conocerse por la Asamblea General y resolver en cuanto la apelación lo que en derecho corresponda.

La Licda. Deilin Rodríguez Loaiciga, hace lectura integral del informe CPC-F-057-2014- 2015. Dicho informe reza lo siguiente:



18 de Julio de 2015, San José.
CPC-F-0057-2014-2015

[Handwritten signature]
19/7/15
11:27

Señores
Asamblea General Extraordinaria

Presente

FISCALÍA DEL COLEGIO DE PROFESIONALES EN CRIMINOLOGÍA DE COSTA RICA - San José, a las 12 horas 05 minutos del 18 de Julio de dos mil quince, de conformidad con el inciso d) artículo 41 de la Ley 8831, así como del párrafo final del artículo 60 del Código de Ética Profesional del colegio de Profesionales en Criminología de Costa Rica, la suscrita Deilyn Rodríguez Loaiciga actuando en mi condición de Fiscal del colegio de Profesionales en Criminología de Costa Rica, me permito elaborar el presente informe para su conocimiento.

Antecedentes del caso

PRIMERO: La Junta Directiva del Colegio de Profesionales en Criminología, en acuerdo número 001 de sesión ordinaria 015-2014-2015 del 27 de Junio de 2015, se dispuso trasladar el caso del señor Armando Núñez Ureña a esta Fiscalía para iniciar procedimiento en relación a los artículos antes citados. De conformidad con las potestades que se le otorgan a esta Fiscalía, téngase por instaurado procedimiento disciplinario en contra del Señor Armando Núñez Ureña colegiado 494, con el fin de averiguar la verdad real de los hechos, los cuales consisten en:

SEGUNDO: En fecha 27 de Junio de 2015 esta fiscalía recibe la siguiente documentación: 1. Oficio CPC-JD-00200-2014-2015, fechado 27 de Junio de 2015, emitido por la Licda. Alba María Solano Chacón, Presidente del Colegio de Profesionales en Criminología, indicando "(...)De conformidad con lo establecido en el artículo N° 41 "Pérdida de la condición de integrantes de la Junta Directiva y del Tribunal Electoral " inciso b, de la Ley Orgánica que rige el Colegio de Profesionales en Criminología de Costa Rica, que reza: Un director o un miembro del Tribunal Electoral perderán tal condición cuando: ... b) Sin causa justificada, a juicio de la Junta Directiva,



COSTA RICA, 2010

Colegio de Profesionales en Criminología de Costa Rica Fiscalía

deje de concurrir a tres sesiones ordinarias consecutivas o se ausente del país por más de tres meses, sin permiso de la Junta Directiva" se detalla en el oficio los siguientes puntos.

"A) Debido a que el Sr. Armando Núñez Ureña, quien ocupa el puesto de Secretario de la Junta Directiva, se ha ausentado a las siguientes sesiones ordinarias consecutivas de Junta Directiva, sin causa justificada: Sesión 0013-2014-2015, celebrada el 08 de junio de 2015, Sesión 0014-2014-2015, celebrada el 15 de junio de 2015 y Sesión 0015-2014-2015, celebrada el 27 de junio de 2015. B) Que en sesión ordinaria 0013-2014-2015, se recibieron dos oficios sin número, fechadas 08 de junio de 2015, de parte del Sr. Armando Núñez Ureña, solicitando un periodo de 04 meses para ausentarse a las sesiones; así como justificación de su ausencia a la sesión ordinaria del 08 de junio 2015 y mediante acuerdo N°1, se rechazaron ambas solicitudes. C) Que mediante oficio CPC-JD-0195-2014-2015 (adjunto) con fecha 10 de junio del 2015, se informa al Sr. Armando Núñez Ureña de este acuerdo. D) Que el oficio CPC-JD-0195-2014-2015 fue enviado al Sr. Núñez Ureña mediante correo electrónico el miércoles 10 de junio de 2015 (adjunto), sin recibir respuesta por parte del Sr. Núñez Ureña. E) Que se realizó el debido proceso de entrega del mismo, según consta en oficio CPC-DE-0065-2014-2015, presentado por la Srta. Laura Méndez Brenes, sin que el mismo se pudiera concretar por la no localización del Sr. Armando Núñez....". Oficio CPC-DE-0065-2014-2015, fechado 16 de Junio de 2015, emitido por Laura Méndez Brenes, Asistente Administrativa manifestando que intento por todos los medio posibles comunicarse con el señor Armando Núñez para poder notificarle y entregarle documentación y no fue posible. Oficio CPC-JD-0195-2014-2015, fechado 10 de Junio de 2015, emitido por Licda. Alba María Solano Chacón, indicándole que con relación a su solicitud de ausentarse por cuatro meses, se tomó el siguiente acuerdo de Junta Directiva, en el cual se indica "1.No son de recibo al existir ausencia de claridad y fundamento en sus justificaciones; 2. Asimismo, con el fin de dar continuidad con las gestiones del Colegio de Profesionales en Criminología de Costa Rica, se le insta sobre las posibles consecuencias legales generadas por su ausencia cuyos motivos son de índole familiar y laboral, que podrían afectar la buena gestión del colegio. 3. Aunado a esto también se encuentran trámites pendientes por entregar por parte suya, y 4. Los miembros presentes lamentan la situación personal que pueda estar aconteciendo, invitándole a tener un acercamiento con el colegio para conversar y resolver la situación actual."

TERCERO: En fecha 17 de Julio de 2015 al ser las 13:47 horas se le notifica a esta fiscalía vía correo electrónico copia del Recurso de Revocatoria y apelación contra el acuerdo de Junta Directiva N°1 tomado en la sesión 015-2014-2015 celebrada el día 27 de junio de 2015, interpuesto por el señor Armando Núñez Ureña.



CUARTO: Con base a esta información la Fiscalía del Colegio levanta la sumaria de dicho caso, y viéndose en sesión Extraordinario 002-2014-2015 de fecha 18 de Julio de 2015 como punto único este Recurso se acuerda presentar este recurso ante la Asamblea General Extraordinaria.

QUINTO: Normativa de tramitación aplicable, el presente procedimiento se encuentra normado en artículo 41 de La Ley 8831 del Colegio de Profesionales en Criminología, artículo 28, artículo 35 incisos c) y d) del Reglamento Interno de Colegio de Profesionales en Criminología, y artículo 60 del Código de Ética Profesional del Colegio de Profesionales en Criminología y Directrices y políticas que se deben implementar en las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Junta Directiva del Colegio de Profesionales en Criminología de Costa Rica.

SEXTO: Prueba recabada se tiene: con el fin de poder constatar la existencia o no de las faltas descritas en el oficio CPC-JD-00200-2014-2015, fechado 27 de Junio de 2015 esta fiscalía solicitó a la dirección ejecutiva copia certificada de toda la información con que se cuenta para el presente caso, sean los siguientes documentos:

- 1) Notas (dos), fechadas 08 de Junio de 2015, emitido por la Armando Núñez Ureña.
- 2) Acta de sesión de Junta Directiva 013-2014-2015, fechado 13 de abril de 2015
- 3) Oficio CPC-JD-0195-2014-2015, fechada 10 de Junio de 2015, emitido por Licda. Alba María Solano Chacón.
- 4) Acta de sesión de Junta Directiva 014-2014-2015, fechado 15 de Junio de 2015.
- 5) Acta de sesión de Junta Directiva 015-2014-2015, fechado 27 de Junio de 2015.
- 6) Oficio CPC-JD-0200-2014-2015, fechada 27 de Junio de 2015, emitido por Licda. Alba María Solano Chacón.
- 7) Oficio CPC-JD-0206-2014-2015, fechado 27 de Junio de 2015, emitido por Licda. Alba María Solano Chacón.
- 8) Nota fechada 06 de Julio de 2015, emitida por Armando Núñez Ureña.
- 9) Oficio CPC-JD-0207-2014-2015, fechado 13 de Julio de 2015, emitido por Lic. Miguel Pizarro González, secretario a.i.
- 10) Oficio CPC-JD-0065-2014-2015, fechado 16 de Julio de 2015, emitido por Laura Méndez Brenes. Asistente administrativa.
- 11) Recurso de revocatoria y apelación contra el acuerdo de Junta Directiva N°1 tomado en la sesión 015-2014-2015, celebrada el 27 de Junio de 2015. Emitido por Armando Núñez Ureña.
- 12) Fórmula de acreditación, información personal del agremiado.

Análisis del elenco probatorio recabado

1. Siendo que en oficio CPC-JD-0200-2014-2015, fechado 27 de Junio de 2015, emitido por Licda. Alba María Solano Chacón, se acusa la ausencia injustificada del directivo Armando Núñez Ureña a la sesión 013 del lunes 08 de junio de 2015, sesión 014 del lunes 15 de Junio de 2015 y la sesión 015 del sábado 27 de junio de 2015, se procede a verificar en cada acta si el señor Armando Núñez estuvo presente o contaba con justificación o permiso válido en caso de no estarlo.
 - 1.1. Acta 013-2014-2015 del lunes 08 de junio de 2015, se verifican los participantes siendo que al llegar al nombre del señor Armando Núñez Ureña aparece la indicación "ausencia injustificada", así mismo en dicha acta en el punto 2. *Alteración del orden del día* se indica "(...) Acuerdo N°01: "De acuerdo al análisis de las notas sin número de oficio, fechadas 08 de Junio de 2015, suscritas por el directivo Armando Núñez Ureña, (secretario) recibidas a las 16 horas con 16 minutos indicamos: 1.No son de recibo al existir ausencia de claridad y fundamento en sus justificaciones; 2. Asimismo, con el fin de dar continuidad con las gestiones del Colegio de Profesionales en Criminología de Costa Rica, se le insta sobre las posibles consecuencias legales generadas por su ausencia cuyos motivos son de índole familiar y laboral, que podrían afectar la buena gestión del colegio. 3. Aunado a esto también se encuentran trámites pendientes por entregar por parte suya, y 4.Los miembros presentes lamentan la situación personal que pueda estar aconteciendo, invitándole a tener un acercamiento con el colegio para conversar y resolver la situación actual. Siendo que los oficios a los que hace referencia son: 1.Petitoria del señor Armando Núñez Ureña para ausentarse de las sesiones de Junta Directiva por cuatro meses y 2. Justificación de ausencia a la sesión número 013-2014-2015." En vista de todo lo anterior efectivamente y ante el rechazo de ambos permisos el señor Armando Núñez Ureña se encuentra ausente para dicha sesión, no constando en los archivos del Colegio de Profesionales en Criminología impugnación contra dicho acuerdo.
 - 1.2. Acta 014-2014-2015 del lunes 15 de junio de 2015, se verifican los participantes siendo que al llegar al nombre del señor Armando Núñez Ureña aparece la indicación (ausente sin justificación), revisada que ha sido el acta así como la correspondencia anexa a la misma no se



COSTA RICA, 2010

Colegio de Profesionales en Criminología de Costa Rica Fiscalía

encuentra solicitud de permiso o justificación de parte del señor Núñez Ureña para dicha sesión, por lo que se demuestra que se encuentra ausente.

- 1.3. Acta 015-2014-2015 del sábado 27 de junio de 2015, se verifican los participantes siendo que al llegar al nombre del señor Armando Núñez Ureña aparece la indicación (ausencia injustificada), revisada que ha sido el acta en el punto 2. *Alteración del orden del día* se indica "(...) Acuerdo N°001: "Se acuerda entregar el caso a la fiscalía para lo que en derecho corresponda y se adjunta copia de la asistencia de las últimas tres sesiones y del oficio enviado al sr. Armando Núñez Ureña, de manera que el puesto de secretario (a) se presente para el respectivo proceso de elección en la Asamblea General Extraordinaria del Colegio de profesionales en Criminología a realizarse el próximo 19 de Julio del 2015". Revisada el acta en detalle en la misma se encuentra que: "(...) Durante la celebración de la sesión 015-2014-2015, el directivo Armando Núñez Ureña, (secretario), se hace presente a las 9 horas con 50 minutos, él no presentó ninguna excusa, solamente ingresó y se sentó.; así las cosas en el acto la directiva Alba Solano Chacón solicita un receso con el fin de valorar y consultar al asesor legal José Guevara Barboza, la condición y actuar con la presencia del Sr. Núñez Ureña, presentándose durante el período de receso el asesor Guevara Barboza a las 10 horas con 30 minutos, reanudando sesión a las 11 horas con 05 minutos (...)". Posterior a lo cual y por recomendación del asesor legal se acordó "(...) Suspender la sesión 015-2014-2015, fechada 27 de junio de 2015, con el fin de que la asesoría legal analice todos los elementos que indiquen si existe o no legalidad con el acuerdo N° 01, de esta forma se podrá establecer el proceder por parte de la Junta Directiva, tomando como premisa "primero en tiempo y luego en derecho", es decir si el directivo Núñez Ureña está a derecho para incorporarse como miembro, de dicha valoración la asesoría legal debe presentar un informe al respecto. (...)".

Con relación a lo anterior, el artículo 4 de las Directrices y políticas que se deben implementar en las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Junta Directiva del Colegio de Profesionales en Criminología de Costa Rica, establece que "SOBRE LAS LLEGADAS TARDIAS, PERMISOS E INASISTENCIAS: iniciada la sesión los miembros de la Junta Directiva, tendrán un periodo de gracia de 30 minutos contados a partir de la hora de inicio, la llegada posterior no impedirá su ingreso o participación, no obstante deberá llevarse un control de asistencia de los miembros. (...) En cuanto a la



COSTA RICA, 2010

Colegio de Profesionales en Criminología de Costa Rica Fiscalía

justificación por inasistencia a sesiones podrá justificar la ausencia a más tardar en la sesión ordinaria inmediata."

Se hace consulta al asesor legal Lic. José Andrés Guevara Barboza sobre este punto quien indica que a la luz del artículo 4 supra transcrito, así como lo establecido al efecto por la Ley General de la Administración Pública y demás normativa aplicable, cuando un directivo ingresa fuera del periodo de gracia antes mencionado a una sesión de Junta Directiva el mismo debe entenderse como ausente a efectos de quórum y dietas y aunque puede participar de la sesión el mismo no está legitimado para votar acuerdos pues aunque mantiene su condición de directivo no es parte del quórum activo de la sesión, en vista de lo cual debe considerarse ausente a la misma.

Aunado a lo anterior y de conformidad con los artículos 34 de la Ley 8831 y 29 del Reglamento interno del Colegio de Profesionales en Criminología, los acuerdos de Junta Directiva adquieren firmeza ya sea al aprobarse el acta respectiva en la sesión siguiente o cuando sean declarados en firme en la sesión en que se adoptan y son de ejecución inmediata siempre y cuando contra ellos no se interpongan los recursos de revocatoria y apelación.

Para la presente acta no consta solicitud de permiso o justificación alguna de parte del señor Núñez Ureña con respecto a la ausencia decretada en dicha sesión, si no únicamente el recurso de revocatoria con apelación en contra del oficio CPC-JD-0206-2014-2015, donde se le comunicó su remoción como secretario de la Junta Directiva del Colegio de Profesionales en Criminología de Costa Rica, en vista de todo lo anteriormente descrito el señor Armando Núñez Ureña se encontraba en condición de ausencia para los efectos del acta 015.

- 2. Nota fechada 06 de Julio de 2015, emitida por Armando Núñez Ureña: En vista del comprobante de asistencia médica del día 15 de Junio de 2015, se evidencia que el mismo fue recibido en las instalaciones del Colegio de Profesionales en Criminología de manera extemporánea el día 13 de Julio de 2015 por parte de la Presidente Licda. Alba María Solano Chacón, y en el cual sólo se indica que asistió al EBASIS de 2:00 pm a 3:15 pm, no se presenta ninguna incapacidad ni epicrisis que justifique su inasistencia a la sesión de dicho día, que inició a las 5:30 pm., lo cual se constata en el oficio CPC-JD-0207-2014-2015, fechado 13 de Julio de 2015, emitido por Lic. Miguel Pizarro González, secretario a.i.*



COSTA RICA 2010

Colegio de Profesionales en Criminología de Costa Rica Fiscalía

Conclusiones

Verificada que ha sido toda la documentación aportada a los autos se puede colegir lejos de toda sombra de duda que el señor Armando Núñez Ureña secretario de la Junta Directiva del Colegio de Profesionales en Criminología, efectivamente se ausentó de forma injustificada a las sesiones de Junta Directiva de los días lunes 08 de junio de 2015, lunes 15 de junio de 2015 y sábado 27 de junio de 2015, por lo que se haya en los presupuestos de los artículo 41 de La Ley 8831 del Colegio de Profesionales en Criminología, artículos 28, 35 incisos c) y d) del Reglamento Interno de Colegio de Profesionales en Criminología, y artículo 60 del Código de Ética Profesional del Colegio de Profesionales en Criminología y Directrices y políticas que se deben implementar en las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Junta Directiva del Colegio de Profesionales en Criminología de Costa Rica.

Recomendaciones

A la Asamblea General: Siendo que para el presente caso se encuentra presentado un recurso de revocatoria con apelación contra lo dispuesto en el oficio CPC-JD-0206-2014-2015 por parte del señor Núñez Ureña previa resolución de la revocatoria por parte de la Junta Directiva o bien de la apelación por parte de la asamblea, se recomienda a esta Asamblea la destitución del señor Armando Núñez Ureña del cargo de secretario de la Junta Directiva y elegir si se considera procedente a otro agremiado o agremiada que ocupe el cargo por el resto del periodo para el cual fue electo el señor Armando Núñez Ureña.

Licda. Deilin Rodríguez Loaiciga
Fiscal

Colegio de Profesionales en Criminología de Costa Rica
Cédula Jurídica 3-007-619667
Tel 2222-0632///Fax 2222-3565

Cc. Junta Directiva
dl



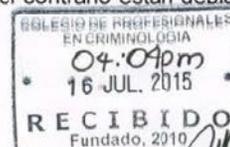
La Fiscalía sede la palabra al Lic. José Andrés Guevara Barboza quien hará lectura al Recurso de Revocatoria con Apelación presentado por el Lic. Armando Núñez Ureña, mismo que se transcribe a continuación:

RECURSO DE REVOCATORIA Y APELACIÓN CONTRA EL ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA N°1 TOMADO EN LA SESIÓN 015-2014-2015, CELEBRADA EL DÍA 27 DE JUNIO DEL 2015.

El suscrito Armando Núñez Ureña, portador de la cédula de identidad número 108960590, interpongo recurso de revocatoria y apelación contra el acuerdo N°001, tomado en la Sesión 015-2014-2015, celebrada el día 27 de junio del 2015. Notificada por medio de oficio CPC-JD-00206-2014-2015, con fecha 27 de junio del 2015, el día 13 de julio del 2015 al ser las 18:00, con fundamento en los hechos y fundamentos de derecho que expongo a continuación.

HECHOS

1. Al ser las 18:00 horas del día lunes 13 de julio del 2015, se me notifica mediante oficio CPC-JD-00206-2014-2015, por parte de la Licda. Alba María Solano Chacón; el acuerdo N°1, tomado en la Sesión 015-2014-2015, celebrada el día 27 de junio del 2015, por parte de la Junta Directiva del Colegio de Profesionales en Criminología de Costa Rica.
2. Una vez notificado el presente oficio se me indica que el Puesto de Secretaría del Colegio de Profesionales en Criminología de Costa Rica, será puesto en elección en la Sesión Extraordinaria a celebrarse el próximo domingo 19 de julio del 2015, por lo que se solicita verbalmente que me retire de la presente sesión una vez notificado.
3. En el oficio CPC-JD-00206-2014-2015, en el punto número 1 se indica que en las sesiones 0013-2014-2015 del 08/06/2015, 0014-2014-2015 del 15/06/2015 y 0015-2014-2015 del 27/06/2015, me he ausentado sin causa justificada, hechos que no son ciertos y por el contrario están debidamente fundamentados por mi parte.



5 FOLIOS

Armando Núñez Ureña

4. En el punto dos del oficio CPC-JD-00206-214-2015, se da la primera contradicción ya que efectivamente en la sesión ordinaria del 0013-2014-2015, celebrada el día 08 de junio del 2015, en tiempo y forma envíe la justificación de mi inasistencia a dicha sesión ya que por motivos laborales, no me era posible presentarme, pero la Junta Directiva toma el acuerdo injustificado de no ser de recibido al existir según ellos ausencia de claridad y fundamento en sus justificaciones, elementos que en ningún momento me son solicitados para que les sea aclaradas sus dudas, pero dicho acuerdo tomado, se me es notificado en persona hasta el día lunes 13 de julio del 2015, mismo día en que toman la decisión de destituirme.
5. En el inciso dos del oficio CPC-JD-00206-214-2015, están tratando de confundir los asuntos solicitados porque enmarcan mi solicitud personal de permiso; con la ausencia por razones de fuerza mayor (motivos laborales) que son dos asuntos totalmente diferentes, rechazando de plano los mismos sin dar un sustento legal y real de los motivos por los cuales ambas solicitudes son rechazadas, las cuales no tienen ninguna relación, tal como lo pretenden dar a conocer.
6. Según el inciso 3 del oficio CPC-JD-00206-214-2015, se indica que se me informa; no se especifica bajo que medio oficial y autorizado para tales efectos, el oficio CPC-JD-0195-2014-2015, con fecha 10 de junio del 2015, hechos que no son ciertos ya que personalmente se me notifica el oficio CPC-JD-0195-2014-2015, el día lunes 13 de julio del 2015 al ser aproximadamente las 17:20 horas, así como el acta en el que se toma el presente acuerdo tampoco es publicada por los medios correspondientes para que afirmen que mi persona me pude dar por enterado, del acuerdo tomado en dicha sesión.

7. Según el inciso 4 del oficio CPC-JD-00206-214-2015, el oficio CPC-JD-0195-2014-2015, se me fue notificado mediante correo electrónico el miércoles 10 de junio del 2015, pero no indican a que correo es que lo envía ya que se supone que debe ser enviado al único correo electrónico autorizado por mi persona y por el colegio como medio de notificación que se supone que es el correo electrónico que proporciona el Colegio de Profesionales en Criminología de Costa Rica, el cual he solicitado en reiteradas ocasiones; como el correo oficial para tales efectos, o algún correo que haya sido solicitado por mi persona y aprobado de previo por acuerdo de Junta Directiva para que sea oficializado para tales efectos y no el que una funcionaria administrativa se arroje la atribución de determinar sin previa autorización ni consulta a los entes correspondientes.
8. El inciso 5 del oficio CPC-JD-00206-214-2015, en el que se especifica de un supuesto debido proceso de entrega según consta en Oficio CPC-DE-0065-2014-2015; en el que de la misma forma se contradicen con los incisos anteriores porque si supuestamente fui notificado porque hacen mención de este supuesto proceso de notificación que nunca se llevó a cabo o que mi persona tuviera conocimiento alguno, se da como se afirma en el presente oficio. Claramente se notan la contradicciones entre los insisos, en los cuales se busca justificar ausencias que han sido debidamente justificadas y se pretende enmarcar procesos administrativos que no se llevaron a cabo como pretender evidenciar sin fundamentación alguna para el presente caso.
9. Aunado a estos elementos no existen prueba documentales ni telefónicas que contradigan mis planteamientos de las supuestas acciones para notificarme en tiempo y forma, no como se ha dado en el presente caso, que este asunto, se me notifica en persona hasta el día lunes 13 de julio del 2015, día en el que ratifican dicho acuerdo de destitución, sin haberseme

otorgado un debido y justo proceso.

10. De acuerdo al punto 1 inciso b Sesión 0014-2014-2015, celebrada el 15 de junio del 2015 tal como se les informó de antemano por motivos de problemas de salud que he estado enfrentando y del cual la Junta Directiva tiene conocimiento, dicho día tuve que asistir al Área de Salud de Paraiso Cervantes, demostrado mediante comprobante de asistencia N°. 65255253.
11. En la sesión del 0015-2014-2015, celebrada el 27 de junio del 2015, no es cierto que no estuve presente porque me presente a dicha sesión al ser las 09:40 horas, por motivos de las inundaciones de la zona Atlántica Turrialba, ya que me encontraba asistiendo a mis padres por motivos de salud y por el cierre de la ruta hacia Limón, hechos que son de conocimiento público, por lo que es improcedente afirmar que no asistí, porque si lo hice; así quedado plasmado en las grabaciones de sesión y en el acta correspondiente; sino por el contrario toman un acuerdo en el que aparentemente se busca que no pueda asistir a dicha sesión, sin informarme toman un receso por un largo tiempo y una vez que se retoma la sesión se me invita a que me retire de la sesión, porque según ellos estoy ausente, a pesar de que me encontraba en el período de gracia, que aparentemente lo tienen estipulado en las sesiones, normativa que desconozco porque no se me ha notificado la misma desde el momento en que funjo como secretario de Junta Directiva, desde noviembre del 2014 a la fecha.
12. Tal como lo establece la Ley 8831, no pude ser separado de mi condición como secretario hasta el tanto la Junta Directiva no haya levantado la información correspondiente por medio de la Fiscalía y convocado a Asamblea Extraordinaria, con el fin de que el caso sea conocido por la Asamblea y sean ellos quienes procedan a mi destitución como en derecho corresponda, derechos que me han sido violentados con las presentes

actuaciones ya que no se ha llevado como corresponde un debido proceso.

Petitoria.

1. Revocar y dejar sin efecto de inmediato el acuerdo N°001, tomado en la Sesión 015-2014-2015, celebrada el día 27 de junio del 2015 y sea restituido de inmediato a mi puesto como Secretario de Junta Directiva.
2. La Asamblea sea quien determine si procede o no la destitución al puesto de Secretaría que la Junta Directiva ha determinado obviando lo determinado en el artículo 41 de la Ley 8831.
3. Sea restituido al puesto de Secretaría el cual fue delegado por la Asamblea General.
4. Se inicie una investigación detallada de los hechos que se han presentado los cuales han lesionado mis derechos como agremiado y como directivo del Colegio de Profesionales en Criminología de Costa Rica.
5. Se me cancelen daños y costas por el perjuicio causado.

Notificaciones:

Cartago, Paraiso, Residencial Catzi, casa N°5-E, contiguo al complejo Turístico Picacho, casa hermano Armando Núñez Ureña

Teléfono 85261630 ó 2531-14-01

Paraiso, (26 de mayo del 2015) 16 de Julio de 2015.

Agradeciendo la atención a al presente, se suscribe,



Armando Núñez Ureña

Cédula 108960590.

El Lic. José Andrés Guevara Barboza indica que posterior al recibo del Recurso de Revocatoria con Apelación presentado por el Lic. Armando Núñez Ureña, el mismo le fue encomendado a su persona a efectos de analizar dicho recurso y emitir un criterio profesional al respecto, por lo cual solicita a la Presidenta, Licda. Alba Solano Chacón, la convocatoria a una Sesión extraordinaria de Junta Directiva para el día sábado 18 de julio de 2015 con el fin de resolver el recurso, en lo que corresponde a la revocatoria, para que éste sea conocido por la Asamblea General el domingo 19 de julio de 2015 y que sea esta última la que en su derecho soberano resuelva lo que así considere a bien.

Así las cosas, el Lic. José Andrés Guevara Barboza hace lectura del acta con fecha sábado 18 de julio de 2015, la cual se transcribe a continuación:

ACTA 02-2014-2015
SÁBADO 18 DE JULIO DEL 2015
SESIÓN EXTRA ORDINARIA

Se inicia sesión de Junta Directiva al ser las 10 horas con 40 minutos del día sábado 18 de julio de 2015, en la sede del Colegio de Profesionales en Criminología de Costa Rica, confirmando el quórum, con los siguientes participantes:

Alba María Solano Chacón, **Presidenta.**

Walter Calderón Molina, **Vicepresidente.**

Armando Núñez Ureña, **Secretario.** (Ausencia injustificada)

Paola Beckford Navarro, **Tesorera.**

Miguel Pizarro González, **Vocal 1.**

Bernal Vargas Prendas, **Vocal 2.** (Secretario a.i.)

Ester Figueroa Rivera, **Vocal 3.** (Ausencia justificada)

Deilin Rodríguez Loaiciga, **Fiscal.**

Yadira Solano Vindas, **Directora Ejecutiva.**

José Guevara Barboza, **Asesor legal.**

Punto único

Resolución del Recurso de Revocatoria con apelación en subsidio presentado por el Directivo Armando Núñez en contra del acuerdo del acuerdo N° 1 del Acta N°15-2014-2015 de fecha 27 de junio de 2015.

- 1) Se da lectura al Recurso presentado, el cual ya ha sido revisado por la Asesoría Legal

El Asesor Legal, José Andrés Guevara, expone los argumentos por el cual el Recurso en análisis debe ser rechazado conforme a los siguientes motivos:

1) Consideraciones previas:

El recurso fue recibido el jueves 16 de julio del presente, al ser las 16:04 horas, por lo que se encuentra dentro del plazo de ley y por ende debe ser resuelto.

2) Análisis del Fondo:

2.1) Análisis de los motivos expuestos por el recurrente:

Motivo primero: No es de recibo, al ser rechazada la solicitud de permiso por parte de la Junta Directiva, según consta en el Acuerdo N° 1 del Acta de Sesión Ordinaria de Junta Directiva N° 13-2014-2015, de fecha 08/06/2015, no se hizo el reclamo respectivo al acuerdo tomado por la Junta Directiva, tal y como lo dispone el artículo 34 de la Ley Orgánica del Colegio de Profesionales en Criminología de Costa Rica N° 8831 , así como el artículo 29 del Reglamento a dicha Ley, pues al no oponerse recurso alguno en contra de dicho acuerdo, el mismo se encuentra en firme.

Motivo segundo: No es de recibo, por cuando no se está recurriendo en contra de la elección del puesto en la Asamblea Extraordinaria, por lo que no es un punto controvertido, así mismo, en la Sesión de Junta Directiva del 27 de Junio y según

consta en el audio de la Sesión, al señor Núñez Ureña no se le solicitó que se retirara de la misma, sino que lo hizo por su voluntad.

Motivo Tercero: No es de recibo, por cuanto al estar debidamente notificado del Acuerdo N° 1 del Acta de Sesión Ordinaria de Junta Directiva N° 13-2014-2015, de fecha 08/06/2015, y no haber recurrido contra el mismo, el recurrente se encontraba en la obligación de asistir a todas las Sesiones de Junta Directiva, siendo que su ausencia injustificada se constata de la sola lectura de la comprobación del quórum de las Actas 14- 2014-2015 de fecha 15/06/2015 y 15-2014-2015 de fecha 27/06/2015.

Motivo Cuarto: No es de recibo, por cuanto de conformidad con el inciso d del artículo 28 Ley Orgánica del Colegio de Profesionales en Criminología de Costa Rica N° 8831, es facultad de la presidencia el conceder licencias por justa causa a los directores y directoras para que no concurren a las sesiones, sin embargo, tal y como se colige de los autos, tanto la presidencia como la Junta Directiva en pleno mediante Acuerdo N° 1 del Acta de Sesión Ordinaria de Junta Directiva N° 13-2014-2015, de fecha 08/06/2015, de forma unánime rechazaron el permiso solicitado por existir ausencia de claridad y fundamento en sus justificaciones, asimismo, en el punto dos de dicho acuerdo se le recordó sobre las posibles consecuencias legales generadas por su ausencia.

Motivo Quinto: no es de recibo, por cuanto como ya se indicó en el motivo anterior, el acuerdo adoptado está debidamente fundamentado y motivado conforme a derecho.

Motivos Sexto, Séptimo, Octavo y Noveno: No son de recibo, toda vez que según consta en la fórmula de Acreditación de Información Personal, el señor Armando Núñez Ureña registra como dirección de residencia; Paraíso de Cartago, Residencial Catzú, casa 5-e, así como el correo electrónico nunez_armando@yahoo.com. Así las cosas, consta en los autos el correo electrónico enviado por la funcionaria, Laura Méndez Brenes, funcionaria administrativa de este Colegio, el 10/06/2015 al ser las 13:03 donde se le notificó el oficio CPC-0195-2014-2015, así mismo consta además el oficio CPC-DE-0065-2014-2015 suscrito por dicha funcionaria donde se indica que se envió al

mensajero Gustavo Pérez Pérez a efecto de entregar varia documentación incluyendo el oficio de cita, pero no se logró localizar él mismo en la dirección oficialmente reportada, así también, reporta la señora Méndez Brenes que incluso en varias ocasiones trato de llamarlo vía telefónica al celular reportado por el recurrente sin obtener respuesta satisfactoria. Cabe destacar que de conformidad con lo anterior y al tenor de lo prescrito por los artículos 1 y 11 párrafo segundo de la Ley de Notificaciones Judiciales N° 8687, la cual resulta de aplicación para el presente caso, intentada la notificación por todos los medios anteriormente citados, el acto se considera válidamente notificado con el solo transcurso de veinticuatro horas posteriores a la emisión del acto, aun así y en abundancia probatoria de la notificación realizada se cuenta con el comprobante del correo de la notificación realizada.

Motivo Décimo: no es de recibo, por cuanto el oficio presentado por el recurrente se presenta de forma extemporánea. De igual manera, el documento presentado no indica el motivo de su presencia en el centro médico, tampoco indica si recibió atención médica o si existió una incapacidad posterior que le impidiera asistir a la sesión de ese día, dado que el comprobante de asistencia al EBASIS señala como hora de salida las 15:15 y la sesión dio inicio a las 17:30 horas.

Motivo Décimo Primero: No es de recibo, por cuanto el recurrente se presentó 40 minutos posterior al inicio de la Sesión Ordinaria, lo cual implica ausencia del Directivo según lo estipulado en el punto cuarto de las Directrices y Políticas que se deben Implementar en las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias de la Junta Directiva del Colegio de Profesionales en Criminología de Costa Rica, y así lo reconoce el recurrente en el recurso presentado, situación que además fue corroborada por la Asesoría Legal en la Sesión Ordinario 016-2014-2015 de fecha 13 de julio de 2015 al explicar que en vista de las directrices así como de la reglamentación interna del Colegio, el acuerdo adoptado es válido y por ende debe ser ejecutado, pues el señor Armando, a pesar de haber llegado a las instalaciones del Colegio el día de la Sesión, él mismo ya se encontraba ausente por el transcurso del tiempo. Aunado a lo anterior, y según consta en el audio de dicha Sesión, el señor Armando Núñez no indica las razones por las cuales se presenta a esa hora a las instalaciones del Colegio.

Motivo Décimo Segundo: No es de recibo, por cuanto la Junta Directiva procedió tal y como lo indica el párrafo final del Artículo 60 del Código de Ética del Colegio de Profesionales en Criminología de Costa Rica, así como el inciso D del artículo 41 de la Ley 8831 y mediante Oficio CPC-JD-00200-2014-2015 del 27 de junio de 2015, esta Junta Directiva solicitó a la Fiscalía del Colegio el levantamiento de la información correspondiente para conocimiento de la Asamblea Extraordinaria a realizarse el día 19 de julio de 2015.

3) Recomendaciones

Visto el anterior análisis de los motivos incoados por el recurrente, así como la normativa aplicable al presente caso, el Asesor Legal recomienda a la Junta Directiva rechazar en su totalidad el presente recurso así como las pretensiones que de él se derivan dado que tanto el proceso como las actuaciones realizadas por la Junta Directiva para el presente caso se encuentran debidamente ajustadas a derecho, no llevando razón por ende, el recurrente Núñez Ureña. Asimismo se aclara que no debe la Junta Directiva pronunciarse por el reclamo por daños y costas por el perjuicio causado alegados por el recurrente toda vez que primero no está la vía procesal correspondiente para tal reclamo y, segundo, el reclamante no motiva ni fundamenta de forma alguna su pretensión. Finalmente, se recomienda sea elevado el recurso correspondiente para conocimiento de la Asamblea General.

POR TANTO: ACUERDO ÚNICO

Una vez escuchado el criterio legal del Lic. José Andrés Guevara Barboza, la Junta Directiva del Colegio de Profesionales en Criminología de Costa Rica, acuerda de forma unánime acoger el criterio del Asesor Legal y en consecuencia rechazar el recurso de revocatoria incoado por el señor Armando Núñez Ureña en contra del acuerdo N° 1, tomado en la Sesión 015-2014-2015, celebrada el día 27 de junio de 2015, asimismo, remitir la apelación para conocimiento de la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 19 de julio de 2015 , y que ésta sea quien resuelva el recurso de apelación previo informe de la Fiscalía.

Se levanta la sesión al ser las 11: 15 horas del día 18 de julio de 2015.

Licda. Alba Solano Chacón

Presidenta

Lic. Bernal Vargas Prendas

Secretario a.i.

Una vez hecha las lecturas integrales de toda la documentación vinculada con este caso, el Lic. José Andrés Guevara Barboza indica que corresponde a los diecisiete agremiados (as) presentes, para lo cual solicita la verificación del quórum, conocer el recurso de apelación interpuesto por el Lic. Armando Núñez Ureña. Para tal efecto, indica que está a disposición de los (as) agremiados (as) tres copias de toda la documentación ya indicada, con el fin de que puedan hacer un análisis más profundo del caso, de igual manera, la Asesoría Legal del Colegio de Profesionales en Criminología de Costa Rica está a disposición de todos los (as) agremiados (as) para resolver cualquier consulta que al respecto tengan y de esta manera resolver la apelación del recurso toda vez que la Junta Directiva rechazó en su momento la revocatoria del mismo.

De tal manera que la Asamblea General puede tomar dos decisiones posterior al análisis de la prueba, rechazar o aceptar el recurso, lo cual trae las siguientes consecuencias:

- a) Rechazar el Recurso: Implica la destitución del Lic. Armando Núñez Ureña como Secretario del Colegio de Profesionales en Criminología de Costa Rica, y por ende, el nombramiento de un nuevo Secretario por lo que queda del período del nombramiento del puesto vacante
- b) Aceptar el Recurso: Implica que el Lic. Armando Núñez Ureña continúa en su puesto como Secretario del Colegio de Profesionales en Criminología hasta el vencimiento del período para el cual fue nombrado.
- c) El Lic. Armando Núñez Ureña debe inhibirse de la votación por cuanto es parte del proceso y están en juego sus intereses personales.

Una vez expuesto lo anterior la Licda. Alba Solano Chacón, en su calidad de presidente, propone a la Asamblea General la siguiente moción:

Otorgar un receso para que los asambleístas que así lo consideren revisen toda la documentación puesta a su disposición con el fin de tener un mejor criterio para resolver, si así lo tienen a bien. Dicho receso será presidido por la Licda. Deilin

Rodríguez Loaiciga, en su calidad de Fiscal. De igual manera, si la Asamblea General considera suficiente la información brindada puede decidir no efectuar el receso y continuar con el curso normal de la Asamblea.

Una vez expuesta la moción y comprobado el quórum se procede a la votación de la moción supra indicada, misma que se realiza sin el menor contratiempo derivando el siguiente resultado:

- Efectuar el receso: cero (0) votos
- No efectuar el receso: dieciséis (16) votos
- Abstención: un (1) voto

Visto los resultados de la votación, por decisión unánime, no se efectúa el receso propuesto y se continúa con la Asamblea.

Así las cosas, se procede a votar el Recurso de Apelación presentado por el Lic. Armando Núñez Ureña, por parte de la Asamblea General. Dicha votación se lleva a cabo con los (as) agremiados (as) presentes, bajo el entendido de que el Lic. Armando Núñez Ureña no vota por ser parte del proceso, de lo anterior se obtiene el siguiente resultado:

- Acoger el recurso: dos (2) votos
- Rechazo del recurso: doce (12) votos
- Abstención: (3) votos

Acuerdo N° 1. Se rechaza el Recurso de Apelación presentado por el Lic. Armando Núñez Ureña, quedando por consiguiente destituido del puesto de Secretario del Colegio de Profesionales en Criminología de Costa Rica. Por tanto, el puesto queda vacante debiendo nombrarse otra persona por el periodo que resta como Secretario. Acuerdo en firme.

Así las cosas, los miembros de la Junta Directiva se retiran de la mesa principal para que sea el Tribunal Electoral quien presida la Asamblea General Extraordinaria y proceder a la elección de los puestos vacantes, a saber, Secretaría y dos puestos del Tribunal de Honor.

Toma control de la Asamblea General el Tribunal Electoral conformado por las agremiadas:

Licda. Heldren Solorzano Manzanares, Carné 1243, quien preside

Licda. Lariza Galagarza Navarro, Carné 1113

Licda. Flor Céspedes Rojas, Carné 61

6. ELECCION DE MIEMBROS PARA LOS PUESTOS VACANTES

a) Elección para el puesto de Secretaría

La Licda. Heldren Solorzano Manzanares, invita a los (as) agremiados (as) a postularse para el puesto vacante de Secretario/a del Colegio de Profesionales en Criminología de Costa Rica. En virtud de que deben cumplir con los requisitos establecidos para ser parte de la Junta Directiva tales como:

- Tener un mínimo de dos años como agremiado (as)
- Estar al día con las obligaciones del Colegio

Una vez conocido lo anterior, y en razón de solo haberse postulado una sola persona, queda como único candidato para el puesto de Secretaría el señor David Morales Corrales, Carné 1044. De tal manera que se procede a la votación respectiva, mediante voto secreto, obteniéndose el siguiente resultado:

A favor: once (11) votos

Blancos cuatro (4) votos

Nulos: (2) votos

ACUERDO N° 2. Que se nombre como Secretario del Colegio de Profesionales en Criminología de Costa Rica al señor David Morales Corrales, carné 1044, por el tiempo restante del período, con todos los derechos y deberes que tal puesto exige.

b) Elección para los puestos del Tribunal de Honor

La Licda. Heldren Solorzano Manzanares insta a los (as) agremiados (as) presentes a postularse como miembros del Tribunal de Honor, con el fin de nombrar las dos plazas vacantes para dicho Tribunal y por el tiempo restante del período, en el entendido que para ser electos en dicho puesto no hay requisito alguno, basta con ser agremiado (a) y estar al día en las colegiaturas del Colegio.

Para cubrir las dos plazas vacantes se postulan los (as) agremiados (as):

- Gina Solano Bruno, Carné 913
- Bryan Zapata Granados, Carné 1338

Al existir solo dos postulantes para dos puestos vacantes, la Licda. Heldren Solorzano Manzanares propone a la Asamblea General efectuar la votación de manera directa en una sola ronda de votación.

Se somete la moción a votación, luego de comprobarse el quórum donde se determina que dos agremiados se retiraron de la Asamblea General, quedando para tal efecto quince (15) agremiados (as) presentes. Así las cosas se procede a la votación, obteniendo los siguientes resultados:

Realizar la votación en forma directa y pública: quince (15)

Realizar el proceso de votación de forma secreta: cero (0)

Abstenciones: cero (0)

ACUERDO N° 3. Que se realice el proceso de votación para los dos puestos vacantes del Tribunal de Honor mediante el proceso de aclamación pública.

Se procede a la elección de los dos puestos vacantes del Tribunal de Honor mediante el proceso de aclamación pública, los cuales serán ocupados por los dos únicos(as) agremiados (as) postulados para tales puestos. De dicha votación se obtienen los siguientes resultados:

De acuerdo: quince (15)

En contra: cero (0)

Abstenciones: cero (0)

ACUERDO N° 4. Que se nombre como miembros del Tribunal de Honor del Colegio de Profesionales en Criminología de Costa Rica a la señora Gina Solano Bruno, Carné 913 y al señor Bryan Zapata Granados, Carné 1338, por el tiempo restante del período correspondiente, con todos los derechos y deberes que tal puesto exige.

Una vez realizada las votaciones de las plazas vacantes se procede al Acto de Juramentación, con lo cual quedan los(as) agremiados (as) David Morales Corrales, Gina Solano Bruno y Bryan Zapata Granados debidamente acreditados en los puestos para los cuales fueron nombrados.

Los miembros del Tribunal de Honor se retiran de la mesa principal devolviendo a la Junta Directiva el control de la Asamblea General.

La Asamblea General ratifica los acuerdos tomados, posterior a comprobación del quórum donde se comprueba la presencia de catorce agremiados(as), quedando todos los acuerdos ratificados de manera unánime y quedando todos en firme para lo corresponda.

Se retira el Pabellón Nacional.

Se cierra la Primera Asamblea General Extraordinaria del periodo 2014-2015 al ser las 12 horas con 30 minutos del domingo 19 de julio de 2015.

Licda. Alba Solano Chacón

Presidenta

Lic. Bernal Vargas Prendas

Secretario a.i.